



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Exp. N° 1160372

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

R.D.R. N° 014 -2016-DIREPRO-LIMA/EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO PESQUERO

Huacho, 31 de Marzo del 2016.

Visto, el Expediente N° 1152115 de Fecha 15 de Marzo del 2016, presentado por la Sra. Gissella Janeth Ramos Tinco, identificada con DNI 40287619 y domicilio en la Av. Principal AAHH Cerro Pacífico – Los Ladrillos Mza. A lote 5, Distrito de Los Olivos, Provincia de Lima, Departamento de Lima, solicitando Cambio de Titular del Permiso de Pesca de Embarcación del ámbito marítimo;

CONSIDERANDO:

Que mediante el escrito del visto la recurrente solicita Cambio de titular de Permiso de Pesca de embarcación artesanal del ámbito marítimo de la E/P Artesanal "CORSARIO 2" de matrícula HO-25507-BM y 6.00 m3 de capacidad de bodega, por haberla adquirido de su anterior propietario Sr. Hilmer Gregorio Guardales Morales, según acredita con la copia del certificado de matrícula N° DI-02010540-11-003 expedido por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Puerto de Huacho de fecha 10 de Octubre del 2013;

Que de la evaluación efectuada a los documentos presentados, se concluye que la recurrente ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el procedimiento N° 225 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2013-CR-RL, por lo que deviene procedente aprobar el Cambio de titular de Permiso de Pesca de embarcación artesanal del ámbito marítimo, solicitada;

Estando a lo informado por el Especialista en Pesca de la Dirección Regional de la Producción, mediante informe N° 064 -2016-GRL/GRDE-DIREPRO4, de fecha 30 de Marzo del 2016.

De conformidad con lo establecido por la Ley General de Pesca – Decreto Ley N° 25977; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y su modificatoria el D. S. N° 015-2007-PRODUCE y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Lima, aprobado por O.R. N° 011-2013-CR-RL;

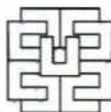
En uso de las facultades conferidas por el art. 118° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE su modificatoria D.S. N° 015-2007-PRODUCE;

SE RESUELVE:



www.regionlima.gob.pe

Oficina: Panamericana Norte Km 145 Sector Agua Dulce - Huacho
Teléfono: 414-5537



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ARTICULO 1°.- Modificar la Resolución Directoral N° 017-2009-PRODUCE/DGEPP, de fecha 22 de Abril del 2009, el mismo que quedará redactado de la siguiente forma: Otorgar el permiso de pesca a la Sra. Gissella Janeth Ramos Tinco, para operar la embarcación pesquera artesanal marítima denominada "CORSARIO 2" con matrícula HO-25507-BM y 6.00 m3 de capacidad de bodega, equipada con artes y aparejos de pesca adecuados para extraer los recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo en el litoral peruano con excepción de los recursos anchoveta, sardina, merluza, bacalao de profundidad y anguila.

ARTICULO 2°.- El permiso de pesca otorgado por la presente Resolución tiene una vigencia de 2 años que vencerá el día 31 de Marzo de año 2018 y se encuentra condicionado al cumplimiento de las normas de sanidad, medio ambiente y al ordenamiento jurídico pesquero nacional.

ARTICULO 3°.- Dejar sin efecto la titularidad del permiso de pesca que fue otorgada al Sr. Hilmer Gregorio Guardales Morales a través de la Resolución Directoral N° 017-2009-DIREPRO-LIMA/EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO PESQUERO, para operar la embarcación pesquera artesanal "CORSARIO 2" con matrícula HO-25507-BM y 6.00 m3 de capacidad de bodega.

ARTICULO 4°.- Transcribir la presente Resolución Directoral a la interesada y a la Dirección General de capitánías y Guardacostas del Ministerio de Defensa.

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ING. CÉSAR I. ZAPATA BELLÓN
Dirección Regional de Producción

www.regionlima.gob.pe

Oficina: Panamericana Norte Km 145 Sector Agua Dulce - Huacho
Telefono: 414-5537